

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 825/2017. (PP. 2856/2020).

NIG: 4103842120170008818.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 825/2017. Negociado: 3C.

Sobre: Contratos en general.

De: BMW BANK GMBH.

Procurador/a: Sr. Rafael Illanes Sainz de Rozas.

Contra: La Cochera de Rafa.

EDICTO

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 825/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas a instancia de BMW BANK GMBH contra La Cochera de Rafa sobre Contratos en general, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 87/2020

En Dos Hermanas, 3 de noviembre de 2020.

Vistos por mi, Samuel Alejandro Arcos Soriano, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Dos Hermanas y su partido judicial, los presentes autos núm. 825/2017. 3C del juicio declarativo ordinario sobre reclamación de cantidad; seguidos a instancia de BMW BANK GMBH sucursal en España, contra La Cochera de Rafa, S.L., he dictado la siguiente resolución.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por BMW BANK GMBH sucursal en España, contra La Cochera de Rafa, S.L., procede declarar el vencimiento anticipado del contrato suscrito por las partes en fecha 2.3.2016, y la condena del demandado a abonar a la actora la cantidad total de 15.591,53 que debidos no han sido abonados a la actora en concepto de cuotas impagadas y vencimiento anticipado del referido contrato, más los intereses de demora pactados al 18% anual devengados desde el día 5.1.2017 hasta que se efectuó el pago total. Con expresa condena en costas de la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes con la indicación de que no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado La Cochera de Rafa, extiendo y firmo la presente.

En Dos Hermanas, a tres de noviembre de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.